



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional
Periodo 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayre
Decano Nacional

Hermes Escalante Añorga
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez
Secretaria Nacional

Flor de María Madrid Ibarra
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca
Vocal Nacional I

Marianella Salinas Fuentes
Vocal Nacional II

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 005-2007-CBP-CN

Lima, 9 de junio de 2007.

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional es el máximo organismo de Gobierno del Colegio de Biólogos del Perú, tal como lo dispone el artículo 10 del Estatuto en concordancia con el artículo 10 del Reglamento General del CBP.

Que, por Acuerdo N° 09 de Consejo Nacional de la Primera Sesión Ordinaria del periodo 2007-2009, "Se acuerda por mayoría APROBAR que el nuevo derecho por Colegiatura A NIVEL NACIONAL sea S/. 495.00 (cuatrocientos noventaicinco soles), de los que el 40% corresponde al Consejo Regional y el 60% restante corresponde al Consejo Directivo Nacional y deja sin efecto toda Resolución previa de Consejo Nacional que pueda oponerse a este acuerdo".

Estando al acuerdo, aprobado por mayoría, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, realizada en las fechas del 26 de mayo y 9 de junio de 2007.


RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR que el pago correspondiente al derecho por Colegiatura A NIVEL NACIONAL sea S/. 495.00 (cuatrocientos noventaicinco soles), de los que el 40% corresponde al Consejo Regional y el 60% restante corresponde al Consejo Directivo Nacional y deja sin efecto toda Resolución previa de Consejo Nacional que pueda oponerse a este acuerdo.

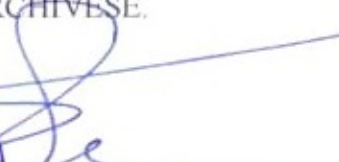
SEGUNDO.- El presente valor regirá a partir del 10 de junio del 2007 indefectiblemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.




Beatriz Liendo, M.Sc.
Secretaria Nacional




Ernesto Bustamante, Ph.D.
Decano Nacional